

B.O. 16/02/06

PRODUCTOS DOMISANITARIOS Disposición 817/2006 - ANMAT -

Levántase la prohibición de elaboración y comercialización de determinados productos domisanitarios de la firma Argensil S.R.L., dispuesta por la Disposición N° 5285/2005.

Bs. As., 9/2/2006

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7901-05-9 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 5285/2005 se procedió a la suspensión precautoria en todo el territorio nacional de la fabricación y comercialización de los productos domisanitarios de la firma Argensil SRL con domicilio en Dardo Rocha 1836, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, denominados Lava lustre Tutti Sport Certificado N° 250008, Limpiatapizados y alfombrados A3 Certificado N° 250009, Shampoo siliconado para autos Tutti Sport Certificado N° 250010, Protector Vinílico con filtro solar Vinil Fresa Certificado N° 250001, Desodorante para autos Mr. Ball Certificado N° 250003, Silicona A3 Certificado N° 250006, Revividor para cubiertas y alfombras Tutti Sport Certificado N° 250007, Gel desodorante ambiental Tutti Certificado N° 250005, Desodorante para autos Mr. Fresh Certificado N° 250002, Desodorante para autos Mr. Pino Certificado N° 250004 y Desodorante ambiental en aerosol Tutti Soissons por manifiesto incumplimientos a la Disposición ANMAT N° 2335/02 de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las Industrias de Productos Domisanitarios.

Que por Orden de Inspección O. I. N° 796/05 se constató la realización de las mejoras sugeridas por el Instituto Nacional de Alimentos.

Que el Departamento de Inspectoría mediante Inf. N° 654/2005 informa haber verificado la aplicación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para

Industrias de Productos Domisanitarios por lo que correspondería el levantamiento de la inhibición para la comercialización de los productos registrados por la empresa Argensil SRL.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y **197/02**.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º - Levántase la prohibición de elaboración y comercialización en todo el territorio nacional, ordenada por Disposición ANMAT N° 5285/05, de los productos domisanitarios de la firma Argensil SRL, denominados Lava lustre Tutti Sport Certificado N° 250008, Limpiatapizados y alfombrados A3 Certificado N° 250009, Shampoo siliconado para autos Tutti Sport Certificado N° 250010, Protector Vinílico con filtro solar Vinil Fresa Certificado N° 250001, Desodorante para autos Mr. Ball Certificado N° 250003, Silicona A3 Certificado N° 250006, Revividor para cubiertas y alfombras Tutti Sport Certificado N° 250007 Gel desodorante ambiental Tutti Certificado N° 250005, Desodorante para autos Mr. Fresh Certificado N° 250002, Desodorante para autos Mr. Pino Certificado N° 250004 y Desodorante ambiental en aerosol Tutti Soissons de conformidad con la Resolución MS y AS N° 709/98.

Art. 2º - Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación.

Notifíquese al establecimiento Argensil SRL, con domicilio en Dardo Rocha 1836, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y a quienes corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido gírese al INAL.

Manuel R. Limeres.

#0480